

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA CULTURA DE LA CONTRIBUCION ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 14489

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA CULTURA DE LA CONTRIBUCION ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA”.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Itagüí en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Acuerdo 023 de diciembre 09 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal, y demás normas que rigen la materia,

CONSIDERANDO

Que el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad en lo establecido en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política, es deber de la persona y del ciudadano contribuir mediante el pago de tributos al sostenimiento y financiación del Estado.

Que el artículo 2 del Acuerdo 023 de diciembre 09 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal define que el sistema tributario de Itagüí se fundamenta en principios constitucionales y legales como es el deber de contribuir con los gastos e inversiones del Estado.

Que el artículo 298 de la misma norma, establece las obligaciones a cargo del contribuyente, entre las cuales se encuentran el cumplimiento oportuno y correcto de los deberes sustanciales y formales en materia tributaria.

Que en el Plan de Desarrollo Itagüí, Ciudad de Oportunidades 2020-2023 en su línea estratégica No. 27 “Buen Gobierno” se encuentra el objetivo número 2 “Mejorar el desempeño fiscal” que hace referencia a fortalecer la gestión del recaudo y la administración de las finanzas públicas.

Que en la misma línea estratégica se encuentra el objetivo número 3 “Mejorar el uso y apropiación de los servicios digitales” que busca crear ambientes de colaboración, con

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA CULTURA DE LA CONTRIBUCION ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA

creación e innovación abierta que permitan crear canales para establecer comunicación y participación de la ciudadanía.

Que la cultura y educación tributaria son conceptos fundamentales que deben ser impartidos a la sociedad, pues en la medida que los ciudadanos sean conscientes de la importancia de contribuir con el pago de los impuestos, así como del desarrollo equitativo y redistributivo que esto genera, se puede incentivar el cumplimiento de sus obligaciones, generando oportunidades y bienestar para la población.

Que, en virtud de lo señalado en precedencia, se hace necesario expedir la presente Resolución donde se establece la definición del programa cultura de la contribución, su objetivo, principios, estrategias, plan de formación y contenidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEFINICION DEL PROGRAMA

La cultura de la contribución tiene como propósito la consolidación de acciones direccionadas al correcto actuar, que visibilice aquellos valores, principios o virtudes que caracterizan a una persona integral en su pensar y en su interacción con el Estado. El programa se plantea como una estrategia pedagógica, formativa, tecnológica y publicitaria que permite el fomento de la contribución, el desarrollo de la educación fiscal y de las competencias ciudadanas, la formación en valores, así como el sentido de cuidado por los bienes y servicios públicos con acciones transversales que impacten de manera asertiva en el territorio.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO

Fomentar la cultura de la contribución en el Municipio de Itagüí en forma positiva y responsable, con estrategias que mejoren el conocimiento de la comunidad sobre sus deberes en materia tributaria, los mecanismos eficientes y sencillos para cumplirlos, así como la correcta y efectiva inversión el uso de las contribuciones tributarias por parte de la administración municipal y su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA CULTURA DE LA CONTRIBUCION ADSCRITO A LA SECRETARIA DE
HACIENDA

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA

El programa cultura de la contribución se sostiene bajo estos cuatro principios:

- a) Contribución: cumplir sus derechos y deberes tributarios.
- b) Comunidad: la población unida por los mismos intereses.
- c) Confianza: el Estado como generador de confianza hacia la comunidad.
- d) Conocimiento: establecer mecanismos para conocer el funcionamiento del Estado.

ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS

4.1. Cultura de la Contribución en la Escuela

El componente de cultura de la contribución en la escuela aporta a los docentes, estudiantes y padres de familia, herramientas que permiten un mejor entendimiento de la contribución y así desarrollar una experiencia de apropiación y fortalecimiento de las competencias ciudadanas, de la educación fiscal y la formación en valores. Esta estrategia se subdivide en:

4.1.1. Catálogo de unidades: material didáctico en línea para que los docentes orienten a sus alumnos en la realización de actividades divertidas, usando las TIC como eje transversal. Las actividades son vistas como medio y no como un fin, son activas centrándose en el aprender haciendo, el estímulo y la responsabilidad. Estas actividades son de tipo tecnológico aprovechando el carácter de nativos digitales de los estudiantes.

4.1.2. Juega y Aprende: este componente es una técnica de aprendizaje que traslada la mecánica de los juegos al ámbito educativo, con el fin de conseguir mejores resultados, ya sea para incorporar conocimientos, mejorar alguna habilidad, o bien recompensar acciones concretas, entre otros muchos objetivos. Esta sección está destinada al apoyo del aprendizaje sobre temas de cultura de la contribución y de territorio basados en juegos en línea.

4.2. Experiencia del Contribuyente

Desarrollar estrategias para mejorar la experiencia del contribuyente en el uso de los servicios de la Secretaria de Hacienda, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las personas naturales y jurídicas. Así como también realizar evaluaciones y mejoras a los canales de atención a los contribuyentes.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA CULTURA DE LA CONTRIBUCION ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA

4.3. Campañas publicitarias

Realizar estrategias de promoción y difusión del programa de la cultura de la contribución, basadas en un concepto creativo en forma de sombrilla en comunicaciones que nos sirva de plataforma para tener una línea de mensajes coherentes a la hora de difundir noticias, actualizaciones, contenidos y actividades del programa.

ARTÍCULO 5. CONTENIDOS

Los contenidos del programa son documentos y herramientas pedagógicas novedosas y digitales de fácil entendimiento que permitan fomentar la cultura de la contribución. De igual manera los contenidos hacen referencia al desarrollo de manuales de usuario, video tutoriales, infografías, procedimientos entre otros recursos, para el uso y manejo de los servicios tecnológicos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. Los contenidos también hacen referencia a los aspectos normativos, procedimientos y datos e información en materia tributaria que emita la Administración Municipal.

ARTÍCULO 6. PLAN DE FORMACIÓN

El plan de formación tiene como objetivo proporcionar información y formación sobre los principios y normas tributarias, las obligaciones fiscales, los procedimientos y la regulación, para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales de manera más efectiva. Además de fomentar la cultura de la contribución y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia de la tributación y su contribución al desarrollo del municipio.

ARTICULO 7. BOTON SEDE ELECTRONICA

Establézcase el botón Programa Cultura de la Contribución en la Sede electrónica del municipio de Itagüí www.itagui.gov.co, en el cual estarán las estrategias del programa, el objetivo, principios, contenidos, así como la normatividad relacionada con los trámites y procedimientos tributarios de la Administración Municipal: estatuto tributario municipal, calendarios tributarios, beneficios tributarios, formatos, documentos y procedimientos tributarios.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA CULTURA DE LA CONTRIBUCION ADSCRITO A LA SECRETARIA DE
HACIENDA

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Itagüí, a los 15 días del mes de marzo de 2023


ELIANA MARÍA ARIAS RAMÍREZ
Secretaria de Hacienda

